

Señores tengan ustedes una buena tarde.

Como ciudadano colombiano y miembro de la familia de empresas de mensajería comedidamente me permito copiar el texto correspondiente al Artículo 50 de la Ley 1369 de Diciembre del 2.009:

"Artículo 50. Derogatorias. La presente Ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en particular el artículo 37 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 46 de 1904, el decreto 229 de 1995 y el decreto 275 de 2000." (Subrayado y la Negrilla fuera del texto original).

Ahora bien, cómo es posible que aún estemos hablando de la Ley 80 y el Decreto 229 cuando algunas de sus partes o la totalidad de ellos según la Ley 1369 ya no existen.

Qué necesitamos para dejar en claro que a partir de la puesta en vigencia de la Ley 1369 queda en firme la Mensajería Expresa y la Especializada solo existe para aquellas empresas que no se les haya vencido la actual licencia, pero una vez terminado este plazo, pasan a ser Expresa, haciendo énfasis en que es un solo servicio.

Agradezco sus valiosos comentarios.

Reciban un cordial saludo

Lisandro Rodríguez Albarracín